

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

15 de julio

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000131-2026/SUNAT

[Ver Resolución](#)

Se ha dispuesto la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que propone modificar el procedimiento específico "Inmovilización - incautación y determinación legal de mercancías" CONTROL-PE.00.01 (versión 8), con la finalidad de adecuarlo a las recientes modificaciones de la Ley General de Aduanas y de la Ley de los Delitos Aduaneros. Entre los principales cambios, se incorpora el uso de la firma digital en las actuaciones aduaneras y se adecúa el procedimiento a los nuevos supuestos en los que corresponde la aplicación de una multa en sustitución de la sanción de comiso.

Asimismo, el proyecto incorpora las modificaciones derivadas de los Decretos Legislativos No. 1542 y No. 1711, que regulan nuevos supuestos para sustituir determinadas sanciones por multas y actualizan el tratamiento aplicable a las mercancías no manifestadas o cuya descripción no coincida con el manifiesto de carga. Con ello, se busca armonizar el procedimiento específico con la normativa vigente y fortalecer la seguridad jurídica en las actuaciones de control aduanero.

Cabe precisar que la propuesta normativa ha sido publicada con la finalidad de recibir comentarios, aportes y opiniones de los operadores y del público en general. Para tal efecto, se ha otorgado un plazo de quince (15) días calendario, contados desde el 16 hasta el 30 de julio de 2026. Los comentarios podrán presentarse a través de las unidades de recepción documental o de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, así como mediante el correo electrónico palvarezf@sunat.gob.pe.

Vigencia: 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000132-2026/SUNAT

[Ver Resolución](#)

Se ha dispuesto la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que propone modificar el procedimiento específico "Reconocimiento físico – extracción y análisis de muestras" DESPA-PE.00.03 (versión 4), con la finalidad de actualizar las disposiciones aplicables al reconocimiento físico de mercancías y al proceso de extracción y análisis de muestras. Entre las principales modificaciones, se incorpora la definición de "juego o surtido", se precisan los criterios para el uso de literatura técnica, artículos científicos y mercancías análogas en los métodos de ensayo, así como el tratamiento de muestras sólidas no acondicionadas para la venta al por menor y la extracción de muestras para análisis físico-químico.

Asimismo, el proyecto contempla la posibilidad de derivar el análisis físico-químico de las muestras a laboratorios externos especializados cuando el Laboratorio Central de la SUNAT no pueda realizarlo. Además, actualiza las normas técnicas aplicables a la extracción de muestras de combustibles e incorpora el uso de medios electrónicos y de la Mesa de Partes Virtual para la presentación de información relacionada con el procedimiento.

Cabe precisar que la propuesta normativa ha sido publicada con la finalidad de recibir comentarios, aportes y opiniones de los operadores y del público en general. Para tal efecto, se ha otorgado un plazo de quince (15) días calendario, contados desde el 16 de julio de 2026 hasta el 30 de julio de 2026. Los comentarios podrán presentarse a través de las unidades de recepción documental de la SUNAT o mediante el correo electrónico divisiondeclasificacion@sunat.gob.pe.

Vigencia: 16 de julio de 2026

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

 511 704 1485

 recepcion@tributaristas.com.pe

 Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena

 www.odrc.pe